

RESOLUCIÓN Nº 1182 /2021

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

04 JUN. 2021

VISTOS:

1. Ingreso Nº 34198, de fecha 01 de junio del 2021;
2. Certificado de Recepción Final Nº 50, de fecha 06 de mayo de 1999, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución Nº 758, de fecha 06 de abril de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Informe Técnico de Funcionamiento Nº 135, de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Resolución Nº 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente Nº **9-900200**, a nombre de **MARÍA JOSÉ PONTIGO SpA.**, Rut **77.289.972-6**, con domicilio comercial en **RIO DE JANEIRO Nº 249**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"EXPENDIO DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, PLATOS PREPARADOS QUE QUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA, ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, JUGOS DE FRUTA A BASE DE PULPA CONGELADA, CON CONSUMO AL PASO"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 758, de fecha 06 de abril del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



luisa
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/sma
01.06.2021



JP
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1859509